



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

791

26 NOV 2025

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Mueble para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 78".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-860-COT25 "Adquisición de Mueble para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 78".
3. La orden de compra N°5060-937-AG25 de fecha de envío de 26 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Status SPA Rut:77.393.671-4.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-937-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de Mueble para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 78".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Status SPA, Rut: 77.393.671-4 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 29 de octubre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 17 de noviembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Responsable de la Compra, Sra Fernanda Landeros Melillán, Encargada de Compras, acredita disconformidad por "Adquisición de Mueble para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 78".
2. Que, la orden de compra N°5060-937-AG25 por "Adquisición de Mueble para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 78" fue enviada el 26 de septiembre de 2025 y aceptada el 26 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 07 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 08 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 16 de octubre del 2025, presentando un atraso de 03 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 29 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

IDOC:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente a 06 días hábiles de atraso, resultando un total de \$459.524 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos) al proveedor Status SPA Rut:77.393.671-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-937-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Status SPA Rut:77.393.671-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Apoquindo 6410, OF 601, Las Condes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

